

Texto oficial de la tercera Convocatoria

Versión española

Aprobado por el Comité de Seguimiento por consulta escrita,
05 de junio de 2018



Cooperar está en sus manos

www.interreg-sudoe.eu

Contenido

1. Contexto 4
 1.1. Marco legal 4
 1.2. Contribución de los proyectos al Programa de cooperación Sudoe 4
 2. Prioridades abiertas 5
 3. Ámbito geográfico 5
 4. Ayuda FEDER disponible 6
 5. Los Beneficiarios potenciales (ver también ficha 3.2 de la Guía Sudoe) 7
 6. Calendario de la tercera convocatoria 7
 7. Los requisitos de las candidaturas de proyectos 8
 7.1. Los requisitos generales de las candidaturas de proyectos esperadas 8
 7.2. Eje 2: Fomentar la competitividad y la internacionalización de las pymes del Sudoeste Europeo 9
 7.2.1. Características a respetar por las candidaturas de proyectos presentadas en el objetivo específico 3a1: Desarrollo de capacidades para la mejora del entorno de las empresas del Espacio Sudoe 10
 7.2.2. Características a respetar por las candidaturas de proyectos presentadas en el objetivo específico 3b1: Mejora y crecimiento de las posibilidades de internacionalización de las pymes. 12
 7.3. Eje 3: Contribuir a una mayor eficiencia de las políticas en materia de eficacia energética 14
 7.3.1. Características a respetar por las candidaturas de proyectos presentadas en el objetivo específico 4c1: Mejorar las políticas de eficiencia energética en los edificios públicos y viviendas a través de la puesta en marcha de redes y la experimentación conjunta 14
 7.4. Eje 4: Prevenir y gestionar los riesgos de manera más eficaz 15
 7.4.1. Características a respetar por las candidaturas de proyectos presentadas en el objetivo específico 5b1: Mejora de la coordinación y eficacia de los instrumentos de prevención, de gestión de catástrofes y de rehabilitación de zonas siniestradas 15
 7.5. Las condiciones de admisibilidad 16
 7.6 El calendario de ejecución del proyecto (ver ficha 5 de la Guía Sudoe) 16
 7.7 El presupuesto del proyecto 17
 7.8 El partenariado del proyecto (ver ficha 3.2 de la Guía Sudoe) 18
 8. Presentación de candidaturas y de la documentación (Primera fase) 18
 9. Instrucción y selección de candidaturas (ver también ficha 6 de la Guía Sudoe) 19
 Para más información: 21
 Contactos 21

Datos esenciales

Calendario de la convocatoria

- Difusión pública de las bases de la convocatoria a partir del 05 de junio de 2018.
- Presentación de las candidaturas de la primera fase desde el 03 hasta el 21 de septiembre de 2018 antes de las 12:00:00 (medio día, UTC +2).
- Presentación de las candidaturas de la segunda fase: fecha provisional: marzo - mayo de 2019.

Ejes prioritarios abiertos y FEDER disponible

Eje prioritario		FEDER disponible en euros (€)
	2 Fomentar la competitividad y la internacionalización de las pymes del Sudoeste Europeo	8,4 millones
	3 Contribuir a una mayor eficiencia de las políticas en materia de eficacia energética	7,3 millones
	4 Prevenir y gestionar los riesgos de manera más eficaz	7,2 millones
TOTAL		22,9 millones

Beneficiarios potenciales

Todas las entidades públicas, privadas con o sin ánimo de lucro y empresas (a excepción de la gran empresa) localizadas en la zona elegible del programa Sudoe pueden ser beneficiarias. En función del área de actuación de cada eje prioritario abierto a la convocatoria, se establece el tipo actores que deben constituir el partenariado de las candidaturas de proyectos

Modo de presentación de la candidatura

Las candidaturas deberán presentarse a través de eSudoe mediante los documentos normalizados establecidos a tal efecto. Las candidaturas deberán presentarse en los idiomas de los beneficiarios participantes (español, francés, portugués o inglés).

Además deberá remitirse obligatoriamente en las dos fases a la Secretaría Conjunta en formato papel la versión original de la Declaración Responsable y de Compromiso debidamente firmada y sellada por el representante legal de la entidad beneficiario principal.

Selección de las candidaturas

Las candidaturas serán evaluadas en un proceso en 2 fases. Su análisis será realizado sobre la base de los criterios de admisibilidad, de la coherencia de la candidatura con las características de la convocatoria de proyectos y de los criterios de selección establecidos por el Programa.

Las condiciones completas de la tercera convocatoria están detalladas en las siguientes páginas.

1. Contexto

1.1. Marco legal

El Programa de Cooperación Territorial Europa Suroccidental (Programa Interreg Sudoe en adelante) es un programa de cooperación transnacional entre los cinco Estados de esta zona geográfica (España, Francia, Portugal, Reino Unido y Principado de Andorra). Fue adoptado por la Comisión Europea mediante la Decisión C (2015) 4146 del 18 de Junio 2015 modificada posteriormente por la Decisión C (2017) 1174 del 15 de Febrero 2017.

El objetivo principal de este Programa europeo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es apoyar el desarrollo regional en el Sudoeste europeo contribuyendo a la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En este Programa son de aplicación los Reglamentos (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen las disposiciones generales sobre los fondos estructurales y con el Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la Cooperación Territorial Europea.

1.2. Contribución de los proyectos al Programa de cooperación Sudoe

Las candidaturas deberán inscribirse claramente en la lógica de intervención del Programa. Deberán contribuir a los objetivos específicos de cada eje prioritario abierto en la convocatoria: los productos de los proyectos deberán contribuir a los indicadores de productividad del programa y los resultados de los proyectos deberán contribuir a los indicadores de resultados del Programa.

La descripción de cada eje prioritario en el Programa de cooperación especifica los sectores prioritarios o temáticos más relevantes que los proyectos deberán tratar. Estas listas aparecen en los menús desplegables de los dossiers de candidatura en eSudoe.

La perdurabilidad de los resultados obtenidos será objeto de una especial atención en la fase de instrucción, especialmente su grado de aplicación de los productos en las políticas públicas. Los proyectos tendrán que tener necesariamente un impacto en la mejora de los distintos programas y esquemas nacionales o regionales.

Con el fin de responder a todos estos requisitos, la composición del partenariado será determinante. Por ello, los partenariados deberán estar compuestos por entidades expertas en el sector o temática del proyecto, reagrupando a todos los actores que constituyen la cadena de valor, desde la investigación hasta la implementación en el mercado o en las políticas públicas.

2. Prioridades abiertas

Tres ejes prioritarios del Programa estarán abiertos en el marco de esta convocatoria:

- Eje 2: Fomentar la competitividad y la internacionalización de las pymes del Sudoeste Europeo.
- Eje 3: Contribuir a una mayor eficiencia de las políticas en materia de eficacia energética.
- Eje 4: Prevenir y gestionar los riesgos de manera más eficaz.

Las candidaturas de proyectos presentadas en esta convocatoria deben respetar las características fijadas para cada objetivo específico de los 3 ejes abiertos, detalladas en el punto 7 del presente documento.

3. Ámbito geográfico

El territorio elegible del Programa Interreg Sudoe está constituido por las siguientes regiones y ciudades autónomas de los cuatro Estados miembros (España, Francia, Portugal, Reino Unido (Gibraltar)) y un país tercero (Principado de Andorra):

<p>España</p> <p>ES11 Galicia, ES12 Principado de Asturias, ES13 Cantabria, ES21 País Vasco, ES22 Comunidad Foral de Navarra, ES23 La Rioja, ES24 Aragón, ES30 Comunidad de Madrid, ES41 Castilla y León, ES42 Castilla-La Mancha, ES43 Extremadura, ES51 Cataluña, ES52 Comunidad Valenciana, ES53 Illes Balears, ES61 Andalucía, ES62 Región de Murcia, ES63 Ciudad Autónoma de Ceuta, ES64 Ciudad Autónoma de Melilla</p>
<p>Francia</p> <p>Nouvelle-Aquitaine (FRI3 Poitou-Charentes, FRI1 Aquitaine, FRI2 Limousin), Occitanie (FRJ2 Midi-Pyrénées, FRJ1 Languedoc-Roussillon), FRK1 Auvergne</p>
<p>Portugal</p> <p>PT11 Norte, PT15 Algarve, PT16 Centro (PT), PT17 Lisboa, PT18 Alentejo</p>
<p>Reino Unido</p> <p>UKZZ Gibraltar</p>
<p>Principado de Andorra* AND</p>



Las entidades localizadas en regiones fuera del territorio Sudoe no podrán ser beneficiarias del programa.

En casos muy excepcionales, y considerando la elegibilidad parcial de los territorios de los Estados miembros en el programa Sudoe, serán igualmente elegibles las sedes de las instituciones y operadores públicos y organismos privados, con o sin ánimo de lucro cuyas atribuciones tengan un carácter nacional, que dispongan de un establecimiento, de una delegación o de una dirección regional situada en la zona elegible del programa Sudoe, bajo las siguientes condiciones:

- la existencia previa de un establecimiento, delegación, o dirección regional a la fecha de publicación de la convocatoria de proyectos;
- la justificación de la obligación de incluir la sede en el proyecto para su realización.

* Aunque el Principado de Andorra pertenece al territorio elegible del Programa Interreg Sudoe, las entidades de ese territorio que participaran en proyectos Sudoe no recibirán ayuda FEDER.

4. Ayuda FEDER disponible

La ayuda FEDER disponible para esta tercera convocatoria asciende a 22,9 millones de euros para el conjunto de los tres ejes prioritarios.

El reparto orientativo del FEDER disponible según los tres ejes prioritarios se presenta de la siguiente forma:

- Eje prioritario 2 : 8,4 millones de euros
- Eje prioritario 3 : 7,3 millones de euros
- Eje prioritario 4 : 7,2 millones de euros

Este importe podrá incrementarse en función de los remanentes generados por los proyectos programados en la primera convocatoria en estos tres ejes.

En ningún caso la participación del FEDER podrá sobrepasar el 75% del coste total subvencionable del proyecto.

5. Los Beneficiarios potenciales (ver también ficha 3.2 de la Guía Sudoe)

Los beneficiarios de esta convocatoria de proyectos pueden ser:

- I. Organismos públicos
- II. Organismos de derecho público
- III. Entidades privadas sin ánimo de lucro
- IV. Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas*.

Son considerados organismos de derecho público los que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a los contratos públicos. Asimismo, los «organismos de derecho público» son las entidades que presenten todas las características siguientes:

- a) que se haya creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- b) que esté dotado de personalidad jurídica propia, y
- c) que esté financiado mayoritariamente por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público, o cuya gestión esté sujeta a la supervisión de dichas autoridades u organismos, o que tenga un órgano de administración, de dirección o de supervisión, en el que más de la mitad de los miembros sean nombrados por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público.

Las empresas (categoría IV) no pueden ser beneficiario principal.

* consultar la ficha 3.2 para ver cuáles son los tipos de empresas elegibles.

6. Calendario de la tercera convocatoria

Esta convocatoria de proyectos estará abierta, en su primera fase, desde el 03 hasta el 21 de septiembre de 2018, dándose difusión de la misma a partir del 05 de junio de 2018.

Los proyectos presentados a través de eSudoe después del **21 de septiembre del 2018** (a partir de las **12:00:00 horas, medio día, UTC +2**) se considerarán automáticamente no admisibles. Enviar la propuesta dentro de este plazo es responsabilidad del beneficiario principal del proyecto. eSudoe no permitirá el envío de proyectos después de la fecha y hora indicada en este párrafo.

El calendario de la convocatoria se cumplirá de manera firme y estricta.

Le aconsejamos por ello que no espere hasta el último momento para enviar el proyecto a través de eSudoe.

El calendario de la segunda fase será decidido por el Comité de Programación una vez se haya adoptado una decisión sobre las candidaturas recibidas en la primera fase. No obstante, se estima que el inicio de la segunda fase podrá tener lugar entre los meses de marzo a mayo de 2019.

7. Los requisitos de las candidaturas de proyectos

7.1. Los requisitos generales de las candidaturas de proyectos esperadas

El Programa Interreg Sudoe tiene como objeto apoyar aquellas iniciativas que permitan aportar soluciones concretas a las necesidades o problemas identificados, así como apoyar a los sectores de excelencia presentes en el territorio Sudoe.

Por lo tanto, de manera general, para los 3 ejes abiertos de esta tercera convocatoria, los tipos de proyectos esperados deben responder obligatoriamente a las siguientes características:

- Transnacionalidad: la pertinencia de este enfoque debe ser evidente y estar demostrado. No se debe tratar de acciones individuales y locales superpuestas.
- Cadena de valor: el proyecto deberá involucrar a todos los agentes que sean necesarios para conseguir un impacto real del proyecto en el territorio o en el sector abordado, desde el desarrollo hasta el uso final del producto principal. Cada beneficiario del partenariado deberá demostrar que es competente en la temática abordada.
- Articulación del partenariado: el proyecto será llevado a cabo por un partenariado compuesto por beneficiarios (que reciben ayuda FEDER) y beneficiarios asociados que participen en el proyecto sin recibir ayuda FEDER. A la hora de estudiar si la cadena de valor del partenariado está representada, se considerarán tanto los beneficiarios como los beneficiarios asociados. Para estos últimos, se deberá indicar claramente en el formulario de candidatura el papel que van a desempeñar en el proyecto.
- Indicadores: el proyecto deberá prever al menos un producto principal que contribuya clara y directamente en un indicador de productividad del Programa.
- Transferibilidad y sostenibilidad: los proyectos deberán generar productos que sean transferibles a otros sectores o territorios, y que al mismo tiempo sean sostenibles en el tiempo.
- Complementariedad o inclusión con las estrategias territoriales nacionales/regionales: el proyecto deberá demostrar que el producto principal previsto encaja con dichas estrategias. No se trata únicamente de establecer un listado de estrategias, sino de

demostrar la relación del producto principal con ellas, precisando las medidas concretas de estas estrategias afectadas.

- Se prestará especial atención a las candidaturas que surjan de la capitalización de resultados obtenidos en el marco de proyectos aprobados en el marco del Programa Sudoe o en otros programas de cooperación. Estas candidaturas podrán estar constituidas por beneficiarios de diferentes proyectos y las acciones previstas deberán potenciar las sinergias generadas por el partenariado y el uso de los resultados obtenidos anteriormente, para reforzar el impacto de las herramientas o las soluciones aportadas de cara a responder a problemáticas comunes en el espacio Sudoe. El partenariado así constituido deberá aportar un verdadero valor añadido en comparación a los proyectos iniciales.
- Los proyectos constituidos sobre la base de la continuidad de operaciones aprobadas en las convocatorias precedentes de proyectos del programa Sudoe deberán presentar una clara y evidente evolución que permita ampliar el impacto de los resultados obtenidos con anterioridad. Esta evolución podrá materializarse en el partenariado, el territorio de intervención o los productos tangibles a desarrollar.

Para mayor detalle, se recomienda consultar, en particular, la ficha 3.1 de la Guía Sudoe relativa a la construcción de los proyectos.

Se describen a continuación las características específicas para cada eje prioritario.

7.2. Eje 2: Fomentar la competitividad y la internacionalización de las pymes del Sudoeste Europeo

7.2.1. Características a respetar por las candidaturas de proyectos presentadas en el objetivo específico 3a1: Desarrollo de capacidades para la mejora del entorno de las empresas del Espacio Sudoe

Dentro de este objetivo específico, **sólo se considerarán** proyectos que cumplan de manera acumulativa con las siguientes características:

Tipo de proyecto:

El proyecto debe prever la creación de nuevos servicios o perfeccionar/consolidar servicios ya existentes, de modo que el apoyo a las pymes sea más efectivo y más eficiente, contribuyendo al desarrollo del entorno empresarial en el espacio Sudoe.

Las candidaturas de proyectos deberán estar enfocadas hacia la “Transformación Digital” de las empresas del Espacio Sudoe. Se esperan proyectos que tengan por objetivo la reorganización de la gestión y estrategias de las empresas, permitiendo que estas obtengan más beneficios gracias a la implementación de las nuevas tecnologías, sin descuidar la ciberseguridad y sus obligaciones con el cumplimiento de la protección de datos. Dentro de esta temática, las candidaturas de proyectos deberán enfocarse en una o varias de las siguientes sub-temáticas:

- Información digital: recogida y procesamiento de información que permita mejorar la toma de decisiones (Big Data);
- Innovación digital: definir estrategias empresariales y metodologías orientadas a fomentar la innovación digital; potenciación de la investigación y formación digital para empresas;
- Tecnologías de conectividad en toda la cadena de valor para conseguir más eficiencia (industria 4.0): IoT (Internet of Things) y Tecnología Wearable;
- Acceso digital para clientes: marketing digital, e-commerce, customer experience, web y mobile web; publicidad y comunicación digital.

Sectores de aplicación:

Los proyectos deberán desarrollarse para empresas de los sectores prioritarios identificados en el programa de cooperación Sudoe:

- Industria aeroespacial y aeronáutica;
- Industria automóvil ;
- Recursos hídricos (tecnologías para la gestión eficaz, desarrollo potencial de economías, sistemas de distribución inteligente, control de calidad, sistemas de riego o suministro, etc.);

- Servicios ambientales (gestión y protección de riesgos y de la biodiversidad) y energía (tecnologías de producción, distribución y almacenamiento a partir de fuentes renovables) calidad del aire y control de emisiones ;
- Turismo ;
- Biotecnología y salud (incluyendo biomedicina e industria farmacéutica) ;
- Agroindustria e industria maderera ;
- Industrias creativas (incluyendo industrias culturales) ;
- Industria textil, vestuario y calzado ;
- Tecnologías industriales (procesos, equipos, maquinaria y componentes) ;
- Tecnologías de la información y de las telecomunicaciones (incluyendo electrónica e informática).

Tipo de actor:

El partenariado debe incluir al menos una entidad de cada tipo de entre las indicadas a continuación, de forma que se asegure la representación de la cadena de valor completa:

- clústeres de empresas/parques empresariales/asociaciones sectoriales de empresas del sector enfocado;
- instituciones públicas de apoyo a la creación y expansión de empresas (Agencias de desarrollo regional, Cámaras de Comercio, Agencias para la competitividad, etc.);
- entidades con competencia y conocimientos técnicos en el sector: universidades, centros tecnológicos.

7.2.2. Características a respetar por las candidaturas de proyectos presentadas en el objetivo específico 3b1: Mejora y crecimiento de las posibilidades de internacionalización de las pymes.

Dentro de este objetivo específico, **sólo se considerarán** proyectos que cumplan de manera acumulativa con las siguientes características:

Tipo de proyecto:

Las candidaturas de proyectos deberán crear alguna herramienta, “vehículo”, sistema o mecanismo, que, con carácter horizontal, pueda ser empleado por cualquier sector para promover la internacionalización de las empresas.

Esta herramienta deberá estar a disposición gratuita de las empresas del espacio Sudoe, para que la puedan utilizar, adaptar y mejorar según su funcionamiento interno.

Esta herramienta deberá poder ser utilizada de manera prioritaria por las start-ups del territorio Sudoe, sin excluir las demás empresas.

Por herramienta, se entiende una aplicación para dispositivos móviles, una plataforma que acerque ofertantes y demandantes de distintos países, un proceso/metodología que mejore los sistemas de atención al cliente internacional, servicios de asesoramiento para la internacionalización, políticas transversales de promoción y marketing internacional, etc.

Los proyectos deben contribuir al perfeccionamiento de las condiciones de internacionalización de las pymes en el Espacio Sudoe a través de servicios de internacionalización ofrecidos a las empresas de cualquier sector mencionado, incluyendo las start-ups.

Sectores de aplicación:

El proyecto podrá tratar hasta un máximo de dos sectores entre los sectores prioritarios del Programa. Los sectores prioritarios son los siguientes:

- Industria aeroespacial y aeronáutica;
- Industria automóvil ;
- Recursos hídricos (tecnologías para la gestión eficaz, desarrollo potencial de economías, sistemas de distribución inteligente, control de calidad, sistemas de riego o suministro, etc.);
- Servicios ambientales (gestión y protección de riesgos y de la biodiversidad) y energía (tecnologías de producción, distribución y almacenamiento a partir de fuentes renovables) calidad del aire y control de emisiones ;
- Turismo ;
- Biotecnología y salud (incluyendo biomedicina e industria farmacéutica) ;

- Agroindustria e industria maderera ;
- Industrias creativas (incluyendo industrias culturales) ;
- Industria textil, vestuario y calzado ;
- Tecnologías industriales (procesos, equipos, maquinaria y componentes) ;
- Tecnologías de la información y de las telecomunicaciones (incluyendo electrónica e informática).

Tipo de actor:

El partenariado debe incluir al menos una entidad de cada tipo de entre las indicadas a continuación, de forma que se asegure la representación de la cadena de valor completa:

- entidades públicas competentes en internacionalización en las regiones: agencias de desarrollo/internacionalización, cámaras regionales de comercio, etc.);
- clústeres de empresas/parques empresariales, asociaciones empresariales.

7.3. Eje 3: Contribuir a una mayor eficiencia de las políticas en materia de eficacia energética

7.3.1. Características a respetar por las candidaturas de proyectos presentadas en el objetivo específico 4c1: Mejorar las políticas de eficiencia energética en los edificios públicos y viviendas a través de la puesta en marcha de redes y la experimentación conjunta

Dentro de este objetivo específico, **sólo se considerarán** proyectos que cumplan de manera acumulativa con las siguientes características:

Tipo de proyecto

Las candidaturas de proyecto deberán proponer el diseño, validación e implementación de modelos de eficiencia energética que busquen nuevos modelos de gestión y uso de nuevos materiales hacia el ahorro de energía en los edificios públicos y viviendas.

Los proyectos deben prever en el plan de trabajo al menos un proyecto piloto innovador, con un claro valor demostrativo. Se trata de realizar a pequeña escala una verificación de los parámetros conceptuales desarrollados en el marco del proyecto. Puede tratarse por ejemplo de: una renovación que permita demostrar la viabilidad de las innovaciones en materia de eficiencia energética de edificios; una experimentación de la viabilidad de las estrategias de distribución de energía que integren fuentes renovables locales; la creación y test de herramientas conjuntas o compartidas; la observación del consumo energético; la aplicación de estrategias concertadas y de programas de acción con el objetivo de reducir el consumo energético. Dicho proyecto piloto deberá ser replicable en otros territorios y deberá presentar un marcado carácter demostrativo.

Tipo de actor:

El partenariado debe incluir al menos una entidad de cada tipo de entre las indicadas a continuación, de forma que se asegure la representación de la cadena de valor completa:

- entidades públicas competentes en la aplicación de medidas de mejora de la eficiencia energética (por ejemplo, autoridades nacionales, regionales o locales y sus agrupaciones, incluyendo la escala transnacional; establecimientos públicos y organismos gestores de parques de vivienda social (oficinas de vivienda protegida por ejemplo));
- entidades profesionales y/o agencia de la energía;
- entidades con competencia y conocimientos técnicos en el sector: universidades, centros tecnológicos, empresas capacitadas en este ámbito.

7.4. Eje 4: Prevenir y gestionar los riesgos de manera más eficaz

7.4.1. Características a respetar por las candidaturas de proyectos presentadas en el objetivo específico 5b1: Mejora de la coordinación y eficacia de los instrumentos de prevención, de gestión de catástrofes y de rehabilitación de zonas siniestradas

Dentro de este objetivo específico, **sólo se considerarán** proyectos que cumplan de manera acumulativa con las siguientes características:

Tipos de proyectos

Los proyectos deberán estar orientados hacia una de las dos posibles líneas generales de actuación:

- Los proyectos deberán obligatoriamente elaborar un plan o estrategia de prevención del riesgo, planes de emergencia, planes de intervención temprana, protocolos de actuación, sistemas de alerta temprana, sistemas de información geográfica, simuladores de accidentes, planes de acción para la prevención, etc.
- Los proyectos podrán capitalizar (aprovechar productos desarrollados anteriormente) prácticas innovadoras en la gestión de riesgos llevadas a cabo por otros proyectos a lo largo de los últimos períodos de programación. Véase ficha 3.1 de la Guía para más detalle sobre el concepto de capitalización.

Independientemente de la línea general de actuación, los proyectos deberán poseer una evidente carga práctica, por ejemplo a través del desarrollo de al menos un proyecto piloto con un enfoque claramente transnacional. Los proyectos deberán indicar cuales son las zonas afectadas por el riesgo sobre el que se pretende actuar de tal forma que estén identificadas y delimitadas.

Tipos de riesgos considerados

Los riesgos naturales comunes del Sudoeste europeo están vinculados principalmente con el clima y se agravan por el cambio climático: sequía, desertificación y erosión del suelo, incendios forestales, inundaciones o sumersiones cíclicas. Los riesgos tecnológicos constituyen igualmente una amenaza creciente. Por ello, los proyectos deberán especificar sobre qué tipo de riesgo van a actuar.

Tipo de actor:

El partenariado debe incluir al menos una entidad de cada tipo de entre las indicadas a continuación, de forma que se asegure la representación de la cadena de valor completa:

- Entidades públicas competentes: autoridades nacionales, regionales y locales, agencias de desarrollo, servicios de medio ambiente, unidades especializadas en gestión de riesgos, unidades de planificación urbana y de ordenamiento del territorio, agencias de medio ambiente, institutos de meteorología y similares, parques naturales (regionales, nacionales), autoridades de protección civil;
- Entidades con competencia y capacidad de aportar demostrable conocimiento científico en el riesgo tratado (universidades, clúster, centros científicos tecnológicos, etc.).

7.5. Las condiciones de admisibilidad

Los principios y reglas que se aplican a las candidaturas de proyectos son presentados en el Programa de Cooperación Sudoe y en la ficha 6 de la Guía Sudoe – Para la elaboración y gestión de proyectos.

7.6 El calendario de ejecución del proyecto (ver ficha 5 de la Guía Sudoe)

El período de ejecución de los proyectos no podrá ser superior a 36 meses. Una vez aprobado y en fase de ejecución, una prórroga podrá ser otorgada de manera excepcional al proyecto si responde a las condiciones fijadas en la ficha 9 de la guía Sudoe.

Las acciones no deben estar terminadas en la fecha de presentación de la candidatura. Esta condición significa que un proyecto puede haber comenzado en la fecha de lanzamiento de la convocatoria de proyectos y que el partenariado haya comenzado a realizar las acciones previstas en la candidatura.

Para los beneficiarios a los que se apliquen las reglas de ayudas de Estado (ver ficha 7), las acciones no deben haber comenzado en la fecha de presentación de la candidatura.

Según las previsiones realizadas por las autoridades del Programa sobre la resolución de la tercera convocatoria, la fecha de inicio de los proyectos podría ser el 1 de octubre de 2019. Esta fecha será confirmada a los proyectos que sean autorizados a pasar a la segunda fase.

La fecha de inicio para la subvencionabilidad de los gastos ligados a la ejecución del proyecto de esta convocatoria será el 1 de enero de 2018.

El período de subvencionabilidad de los gastos de preparación establecido para la tercera convocatoria de proyectos es el siguiente: desde el 1 de julio de 2017 hasta el cierre de la segunda fase de la convocatoria.

7.7 El presupuesto del proyecto

Ningún importe mínimo o máximo del coste total subvencionable del proyecto está establecido. Corresponde al partenariado presentar un presupuesto equilibrado y realista que sea coherente con las actividades y productos previstos.

Tras la segunda fase, en el caso de que un proyecto haya obtenido la puntuación necesaria para ser aprobado por el comité de programación, éste podrá requerir un ajuste del Plan Financiero.

El importe mínimo a respetar por los beneficiarios es de 100.000 euros de gasto total subvencionable para todas las entidades, salvo las empresas (categoría de beneficiario IV) para las que el importe mínimo a respetar es de 5.000 euros.

El plan financiero del proyecto deberá igualmente respetar una serie de límites máximos especificados en la ficha 3.3 de la Guía Sudoe y resumidos a continuación:

Límites del plan financiero	Limite	Limites obligatorios	Fases
Plan financiero por beneficiario	Mínimo	100.000 €	1ª y 2ª fase
Plan financiero de las empresas (categoría IV)	Mínimo	5.000 €	1ª y 2ª fase
Gastos de personal	Máximo	50% del plan financiero del beneficiario	2ª fase
Importe gastos en grupos de tareas transversales	Máximo	25% del plan financiero del proyecto	2ª fase
Importe gastos en grupo de tareas preparación	Máximo	25.000€ por proyecto	2ª fase

7.8 El partenariado del proyecto (ver ficha 3.2 de la Guía Sudoe)

El partenariado debe incluir al menos beneficiarios de tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el programa Interreg Sudoe.

No obstante el partenariado deberá ser lo más representativo y competente posible en los sectores concernidos y en el territorio del Programa.

Se prestará especial atención a la capacidad técnica, administrativa y financiera si un beneficiario potencial participa en varias propuestas.

Los partenariados de las candidaturas de proyectos presentadas en esta convocatoria deben seguir las características fijadas para cada objetivo específico de los 3 ejes abiertos detalladas en los puntos 7.2, 7.3 y 7.4 del presente documento.

8. Presentación de candidaturas y de la documentación (Primera fase)

Para la correcta preparación de las candidaturas deberán seguirse las instrucciones recogidas en la Guía Sudoe. Esta guía, la propuesta de proyecto y el formulario de candidatura, así como otra información sobre el Programa y las condiciones de presentación de las propuestas se podrán obtener en la página Web del Programa <http://www.interreg-sudoe.eu>.

El dossier de candidatura (1ª fase), está compuesto por:

- La Propuesta de Proyecto que deberá ser presentada en los idiomas de los beneficiarios implicados en el proyecto (español, francés, portugués, inglés).
- La Declaración Responsable y de Compromiso, a presentar únicamente en el idioma del beneficiario principal.
- Las Declaraciones de Interés de los beneficiarios presentadas en sus respectivos idiomas.

Toda esta información deberá ser remitida a través de eSudoe antes de las 12:00:00 (medio día, UTC+2) día 21 de septiembre de 2018.

Además **deberá ser enviada en formato papel la versión original de la Declaración Responsable y de Compromiso debidamente firmada y sellada por el representante legal de la entidad beneficiario principal, por correo postal certificado a más tardar el 21 de septiembre de 2018, dando fe de la fecha de los matasellos de correos**, a la siguiente dirección:

Secretaría Conjunta Sudoe
Plaza del Príncipe, nº 4, 1ª planta
39003 SANTANDER
ESPAÑA

Se indicará en el sobre "Tercera Convocatoria de proyectos SUDOE", el "eje prioritario" y el "acrónimo" del proyecto.

9. Instrucción y selección de candidaturas (ver también ficha 6 de la Guía Sudoe)

Las candidaturas recibidas serán sometidas en un primer momento a una verificación sobre su admisibilidad.

En el caso de que la candidatura no cumpliera con el conjunto de las condiciones de admisibilidad de carácter subsanable exigidas, el promotor del proyecto dispondrá de un plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación para enviar los documentos y/o correcciones solicitadas a la Secretaría Conjunta. Esta notificación indicará que si durante este período la información requerida no ha sido aportada a la Secretaría, la candidatura será presentada al comité de programación como no admisible.

Las candidaturas serán sometidas a un procedimiento de selección en dos fases, ambas de carácter competitivo.

Primera fase:

La primera fase consiste en la presentación del dossier de candidatura (compuesta por la propuesta de proyecto, la declaración responsable y de compromiso (versión primera fase), y las declaraciones de interés de las entidades beneficiarias) utilizando los modelos oficiales a través de eSudoe. **La declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal (modelo de la primera fase), debe ser enviada igualmente en formato papel a la Secretaría Conjunta.**

Estas candidaturas serán co-instruidas por las Autoridades Nacionales y por la Secretaría Conjunta y serán objeto de una primera selección realizada por el Comité de Programación sobre la base de los criterios de admisibilidad, del respeto de la coherencia de las características de la convocatoria y de los criterios de selección de la primera fase, detallados en la ficha 6 de la Guía Sudoe.

Las candidaturas recibidas serán objeto de cuatro tipos de decisión: proyectos no admisibles, proyectos inelegibles, propuesta de proyecto no autorizada a pasar a la segunda fase y propuesta de proyecto autorizada a pasar a la segunda fase.

Segunda fase:

Los proyectos que compitan en esta segunda fase deberán presentar el dossier de candidatura, compuesto por el formulario de candidatura completo (formulario de candidatura, el plan financiero, el calendario y la fundamentación del plan financiero), la declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal (modelo de la segunda fase), y los anexos correspondientes detallados en el punto 1.1.2 de la ficha 5 de la Guía Sudoe). **La declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal (modelo de la segunda fase), debe ser enviada igualmente en formato papel a la Secretaría Conjunta.**

El Comité de Programación analizará las candidaturas y podrá adoptar las siguientes decisiones: proyecto no admisible, proyecto inelegible, proyecto aprobado, proyecto aprobado bajo condiciones, proyecto no aprobado.

Para más información sobre el método seguido para la selección de los proyectos en función de la puntuación obtenida, consultar la ficha 6.

Tras la finalización de cada fase de selección, se enviará una notificación a cada beneficiario principal que incluirá la puntuación global obtenida en cada criterio de selección.

Para la instrucción de las candidaturas, sólo la versión enviada en el idioma del beneficiario principal dará fe.

Conforme a lo indicado en el apartado 4 del presente documento, el importe previsto para esta convocatoria podrá incrementarse en caso de existir remanentes en el programa. Dichos remanentes podrán ser concedidos en el momento de la decisión de la segunda fase por parte del Comité de Programación. En caso de que se generen remanentes después de la reunión del Comité de Programación, éste podrá adoptar la decisión de programar proyectos según el orden de puntuación obtenido en la evaluación hasta absorber los fondos disponibles, de acuerdo con el mecanismo descrito en la ficha 6.0 de la guía Sudoe. Esta programación posterior podrá ser sometida a condiciones que impliquen revisiones presupuestarias, de calendario o de cualquier

otra índole que estime el Comité de Programación. El beneficiario principal del proyecto podrá aceptar o renunciar. En caso de renuncia, el Comité de Programación propondrá la programación del siguiente proyecto del ranking.

Para más información:

Se pueden consultar los documentos oficiales en la página web del Programa www.interreg-sudoe.eu:

- El Programa de Cooperación Interreg Sudoe
- La Guía Sudoe – para la elaboración y gestión de proyectos.
- El kit de presentación de candidaturas

Contactos

En la página Web del Programa, se pueden encontrar los datos de contacto de las Autoridades Nacionales de los cinco Estados participantes del Sudoe y de la Secretaría Conjunta.

La Secretaría Conjunta está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Se le puede contactar a través de la página Web o por email scsudoe@interreg-sudoe.eu

Aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa de Cooperación Territorial Europa Suroccidental por consulta escrita realizada entre el 28 de mayo y el 04 de junio de 2018.